

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO	Revisión: 05
		Fecha: 12 Noviembre 2014
		Pág. 1 de 2

Artículo 1: Relacionado al cumplimiento y conformidades Estatutarias:

- El presente reglamento regula todo lo concerniente al alquiler de la cancha de grass sintético ubicada en la sede principal.
- El reglamento es de conformidad a lo establecido en el Estatuto social, Título II, De los Asociados, Capítulo IV de los Derechos y Obligaciones de los Asociados.
- Con la única intención de utilizar un solo término lingüístico, el presente reglamento se redacta en masculino, abarcando sus disposiciones tanto al género masculino y femenino.

Artículo 2: Relacionado al derecho de alquiler de cancha de grass sintético:

- Es derecho de todo asociado solicitar el alquiler de la cancha de grass sintético ubicado en la sede principal del Club. Este derecho puede ser ejercido también por su cónyuge o conviviente, siempre y cuando, cuenten con su carnet que los acredite como tales.
- En concordancia al reglamento de invitados, una misma persona (así sea invitado por distintos asociados) podrá hacer uso de las instalaciones de la cancha de grass sintético máximo 2 veces al mes.

Artículo 3: Procedimiento para la reserva de cancha:

- El asociado ó cónyuge o conviviente, deberá solicitar por escrito o via electrónica la reserva de la cancha, la misma que no deberá exceder de 1 hora de uso.
- El horario de uso es de 9:00 hrs a 21:00 hrs. Por regulación de las autoridades ediles y en salvaguarda de las buenas relaciones con los vecinos residentes, la luz de la cancha deberá ser apagada indefectiblemente a las 21:00 hrs.
- En el caso que la reserva sea en horario nocturno, el asociado solicitante deberá abonar S/. 50.00 soles por concepto de iluminación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO	Revisión: 05
		Fecha: 12 Noviembre 2014
		Pág. 2 de 2

Artículo 4: Relacionado al pago por invitados:

- El asociado, cónyuge o conviviente, pagará en la caja principal o vía transferencia bancaria el importe establecido por el ingreso de invitados (ver tarifario). Para el caso de transferencias bancarias deberá enviar la constancia respectiva a la Gerencia de Asociados o a la jefatura de deportes.

Artículo 5: Relacionado a la identificación de los invitados:

- Es obligatoria la presencia del asociado solicitante durante la hora de reserva de cancha.
- Todo invitado deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería, Pasaporte o Licencia de conducir.
- El asociado ó cónyuge o conviviente, es responsable de llenar toda la información requerida en el Libro de registro de invitados.
- La invitación será válida únicamente para el día en el cual el invitado solicitó la reserva.
- El asociado titular es responsable por la conducta de su invitado.

Artículo 7: Relacionado a la obligación del asociado respecto a la conducta de sus invitados:

- El asociado (titular), es garante y solidariamente responsable de los actos, daños, y perjuicios que pudiesen ocasionar sus invitados, cónyuge o conviviente dentro del Club, a los asociados y/o terceros del Club.
- Si el invitado incumple con el Estatuto o los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de multa, conforme al Artículo 47 del Estatuto.

LA GERENCIA

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Lic. Germán Arata	Jorge Fernández	Consejo Directivo
Cargo	Gerente de Servicio al Asociado	Área de Deportes	
Firma			
Fecha	12 Noviembre 2014	12 Noviembre 2014	12 Noviembre 2014